



Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS MES DE JULIO DE 2022

Nombre y Apellido del beneficiario	C.I. N°	Funcionario: Sí / No	Cargo o función que desempeña	Disposición legal de designación de comisión N° / Fecha	Destino de la comisión de servicio	Período de la comisión de servicio	Motivo de la comisión de servicio	Disposición legal de asignación de viático N° / Fecha	Viático asignado (G)
1 SONIA CARMEN BENITEZ NEFFA	1.045.191	SI	DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION	RESOLUCION DN N° 105/ 27/06/2022	(CAMBYRETA) DPTO. DE ITAPUA	27/06/2022 AL 03/07/2022	REALIZAR TRABAJO DE CAMPD	RESOLUCION DN N° 105/ 27/06/2022	3.257.884
2 GIOVANNI RAFAEL OSORIO	1.433.900	SI	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS DE TRANSPORTE	RESOLUCION DN N° 105/ 27/06/2022	(CAMBYRETA) DPTO. DE ITAPUA	27/06/2022 AL 03/07/2022		RESOLUCION DN N° 105/ 27/06/2022	3.257.884
3 LETIZIA ELIZABETH ORTIZ DE LUGO	2.939.148	SI	JEFA DE DEPARTAMENTO DE OFERTA Y DEMANDA	RESOLUCION DN N° 105/ 27/06/2022	(CAMBYRETA) DPTO. DE ITAPUA	27/06/2022 AL 03/07/2022		RESOLUCION DN N° 105/ 27/06/2022	3.257.884
4 LIDIA CAROLINA CAÑETE MEDINA	4.273.555	SI	ASISTENTE DE LA DIRECCION GENERAL PLANIFICACION DE TRANSPORTE	RESOLUCION DN N° 105/ 27/06/2022	(CAMBYRETA) DPTO. DE ITAPUA	27/06/2022 AL 03/07/2022		RESOLUCION DN N° 105/ 27/06/2022	3.257.884
5 RUBEN ANTOLIANO CHAVEZ VILLAMAYOR	994.182	SI	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION	RESOLUCION DN N° 105/ 27/06/2022	(CAMBYRETA) DPTO. DE ITAPUA	27/06/2022 AL 03/07/2022		RESOLUCION DN N° 105/ 27/06/2022	3.257.884



Visión: "Consolidar la DINATRA por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema."



Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

Nombre y Apellido del beneficiario	C.I. N°	Funcionario: Sí / No	Cargo o función que desempeña	Disposición legal de designación de comisión N° / Fecha	Destino de la comisión de servicio	Periodo de la comisión de servicio	Motivo de la comisión de servicio	Disposición legal de asignación de viático N° / Fecha	Viático asignado (€)
6 JORGE VICTOR LAURO	410.786	SI	ASISTENTE EN LA DIRECCION DE AUDITORIA TECNICA	RESOLUCION DN N° 106/27/06/2022	(CIUDAD DEL ESTE), DPTO. DE ALTO PARANA	28/06/2022 AL 01/07/2022	REALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORIA ESPECIAL DE OFICINAS REGIONALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2022.	RESOLUCION DN N° 106/27/06/2022	1.805.044
7 REGEJO MANUEL FERNANDEZ MENDOZA	757.222	SI	ASISTENTE EN LA DIRECCION DE AUDITORIA TECNICA	RESOLUCION DN N° 106/27/06/2022	(CIUDAD DEL ESTE), DPTO. DE ALTO PARANA	28/06/2022 AL 01/07/2022	REALIZAR TRABAJOS DE NOTIFICACIONES DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS A EMPRESAS DE TRANSPORTE.	RESOLUCION DN N° 106/27/06/2022	1.805.044
8 ELIGIO COLMAN PORTILLO	4.437.275	SI	FUNCIONARIO EN LA DIRECCION GENERAL DE GUZGADO DE FALTAS	RESOLUCION DN N° 108/27/06/2022	(SAN IGNACIO) DPTO. DE MISIONES – (CIUDAD DEL ESTE) DPTO. DE ALTO PARANA	14/06/2022 AL 16/06/2022	REALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORIA ESPECIAL DE OFICINAS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2022.	RESOLUCION DN N° 108/27/06/2022	1.276.739
9 JOSE MANUEL MENDOZA RODRIGUEZ	2.301.328	SI	DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA INTERNA	RESOLUCION DN N° 111/06/07/2022	(PEDRO JUAN CABALLERO) DPTO. DE AMAMBAY	26/07/2022 AL 29/07/2022	REALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORIA ESPECIAL DE OFICINAS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2022.	RESOLUCION DN N° 111/06/07/2022	1.408.816 DEVOLUCION DE VIATICO SEGUN BOLETA DE DEPOSITO BNF N° 1423441 (29/07/2022)
10 FABIA INES PARODI DE AQUIND	1.219.118	SI	ASISTENTE EN LA DIRECCION DE AUDITORIA TECNICA	RESOLUCION DN N° 111/06/07/2022	(PEDRO JUAN CABALLERO) DPTO. DE AMAMBAY	26/07/2022 AL 29/07/2022	REALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORIA ESPECIAL DE OFICINAS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2022.	RESOLUCION DN N° 111/06/07/2022	1.408.816



Visión: "Consolidar la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema."



Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

Nombre y Apellido del beneficiario	C.I. N°	Funcionario: Si / No	Cargo o función que desempeña	Disposición legal de designación de comisión N° / Fecha	Destino de la comisión de servicio	Período de la comisión de servicio	Motivo de la comisión de servicio	Disposición legal de asignación de viático N° / Fecha	Viático asignado (G)
11 ROGELIO MANUEL FERNANDEZ MENDOZA	757.222	SI	ASISTENTE EN LA DIRECCION DE AUDITORIA TECNICA	RESOLUCION DN N° 107/ 27/06/2022	(SALTO DEL GUAIRA) DPTO. DE CANINDEYU	12/07/2022 AL 15/07/2022	REALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORIA ESPECIAL DE OFICINAS REGIONALES	RESOLUCION DN N° 107/ 27/06/2022	1.408.816
12 BLAS PABLO COLMAN BURGOS	694.142	SI	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS	RESOLUCION DN N° 107/ 27/06/2022	(SALTO DEL GUAIRA) DPTO. DE CANINDEYU	12/07/2022 AL 15/07/2022	CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2D22.	RESOLUCION DN N° 107/ 27/06/2022	1.408.816
13 CARLOS ALBERTO RIVAS PANIAGUA	1.115.919	SI	DIRECTOR DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCION	RESOLUCION DN N° 120/ 21/07/2022	(CAMBYRETA-CORONEL BOGADO-ENCARNACION) DPTO. DE ITAPUA	01/08/2022 AL 11/08/2022	REALIZAR TRABAJOS DE CONTEO DE PASAJEROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION C.D.N° 339/2022.	RESOLUCION DN N° 120/ 21/07/2022	5.018.902
14 ANDREA ELIZABETH PEREIRA MARTINEZ	2.038.295	SI	ASISTENTE EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION	RESOLUCION DN N° 120/ 21/07/2022	(CAMBYRETA-CORONEL BOGADO-ENCARNACION) DPTO. DE ITAPUA	01/08/2022 AL 11/08/2022		RE5OLUCION DN N° 120/ 21/07/2022	5.018.902
15 VICTOR RAMON ALFONZO CATTONAR	545.774	SI	ASISTENTE EN GESTION DE TALENTOS HUMANOS	RESOLUCION DN N° 120/ 21/07/2022	(CAMBYRETA-CORONEL BOGADO-ENCARNACION) DPTO. DE ITAPUA	01/08/2022 AL 11/08/2022		RESOLUCION DN N° 120/ 21/07/2022	5.106.953
Totales								G	41.956.268



Visión: "Consolidar la DINATRA por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema."



RESOLUCIÓN DN N° 105

POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), A FIN DE REALIZAR TRABAJO DE CAMPO, EN LA CIUDAD DE CAMBYRETÁ (DEPARTAMENTO DE ITAPÚA), DEL 27 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2022.

San Lorenzo, 27 de junio de 2022

VISTO: El Memorandum DPP N° 09 de fecha 21 de junio de 2022, donde la Sra. Sonia Carmen Benítez Neffa, Directora de la Dirección de Planeamiento y Programación, dependiente de la Dirección General de Planificación de Transporte, en referencia al Expediente con MEU N° 12560/2021, presentado por la Empresa de Transporte STELLA MARYS S.R.L., donde solicita aumento de horarios y/o frecuencia en la línea autorizada por Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 1184/2021, CAMBYRETA – ENCARNACIÓN, Servicio Removido; En tal sentido, solicita la comisión de funcionarios, la provisión de viáticos y pasajes, a fin de realizar encuesta de origen y destino de intención de viajes a pobladores de Cambyretá - Encarnación y Viceversa, en el Departamento de Itapúa, a partir del 27 de junio al 03 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Presupuesto, por Memorandum D.P. N° 144 de fecha 23 de junio de 2022, informa que ya no se cuenta con saldo Presupuestario en el mes de junio según el Plan Financiero Institucional, y así mismo sugiere proseguir con los trámites correspondientes, la liquidación y pago se realizará una vez migrado el saldo del mes de julio del presente año.

Que, por Memorandum D.G.A.J. N° 256 de fecha 24 de junio de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DINATRAN, informa que de acuerdo a los documentos expuestos a la vista, no encuentra impedimentos legales para la provisión de viáticos y sugiere proseguir con los trámites correspondientes. La liquidación y pago, se realizará una vez migrado el saldo del mes de julio del presente año, a los funcionarios Sonia Benítez, Rubén Chávez, Letizia Ortiz, Giovanni Osorio y Lidia Cañete, del 27 de junio al 03 de julio del corriente año, a fin de realizar trabajo de campo, encuesta de origen y destino de intención de viaje a pobladores de Cambyretá, Encarnación y Viceversa, en el Departamento de Itapúa.—

Que, es atribución del Director Nacional de Transporte, autorizar el comisionamiento de funcionarios para realizar tareas vinculadas a gestiones de la Institución y asignar los recursos necesarios para su cumplimiento, de conformidad a la Ley N° 1.590/2000, que establece en su Art. 19 inc. m) Administrar los fondos de la DINATRAN, conforme al Presupuesto General de la Nación.

Handwritten signatures and official stamps of the National Directorate of Transport (DINATRAN) and the National Government.



RESOLUCIÓN DN N° 105

POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), A FIN DE REALIZAR TRABAJO DE CAMPO, EN LA CIUDAD DE CAMBYRETÁ (DEPARTAMENTO DE ITAPÚA), DEL 27 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2022.

...///...

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1.590/2000.--

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1º.- Comisionar a funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), a fin de realizar trabajo de campo, en la Ciudad de Cambyretá (Departamento de Itapúa), según el siguiente cronograma:

FECHAS	CIUDAD	DEPARTAMENTO	FUNCIONARIOS
27/06/2022 al 03/07/2022	Cambyretá	Itapúa	Sonia C. Benítez Neffa, C.I. N° 1.045.191.- Rubén A. Chávez Villamayor, C.I. N° 994.182.- Letizia E. Ortiz de Lugo, C.I. N° 2.939.148.- Giovanni Rafael Osorio, C.I. N° 1.433.900.- Lidia C. Cañete Medina, C.I. N° 4.273.555.-

Artículo 2º.- Los funcionarios mencionados en el Artículo anterior, deberán elevar un informe pormenorizado sobre las actividades desarrolladas a la autoridad competente.

Artículo 3º.- La Dirección General de Administración y Finanzas de la DINATRAN, proveerá los recursos necesarios en concepto de viáticos y pasajes por un monto total de guaraníes Diez y seis millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte (Gs. 16.289.420), según corresponda.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

[Handwritten signature]
 Lic. Karen C. Macchi Urazán
 Secretaria General
 Dirección Nacional de Transporte
 DINATRAN

[Handwritten signature]
 Abg. Juan José Vidal Bonin
 Director Nacional de Transporte
 DINATRAN

[Circular stamp: DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE]

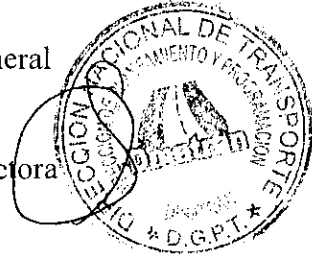
MEMORANDUM DPP N° 10 /2022

AL: Sr. JACINTO CACERES MOREL, Director General
Dirección General de Planificación de Transporte

DE: Sra. SONIA CARMEN BENITEZ NEFFA, Directora
Dirección de Planeamiento y Programación

REF.: Remitir informe s/trabajo de campo realizado en la ciudad de Cambyreta
(Dpto. de Itapúa)

FECHA: de julio de 2022



En referencia al Expediente N° 12560/2021 presentado por la Empresa Stella Marys S.R.L. y en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución DN N° 105 de fecha 27 de junio de 2022, los funcionarios designados hemos realizado Trabajos de campo en la Ciudad de Cambyreta – Encarnación y Viceversa, los días 27, 28,29,30, de junio y 1,2,3 de julio del Cte.

Funcionarios Designados:

Sra. Sonia C. Benitez Neffa
Sr. Rubén Chávez
Sra. Letizia Ortiz
Sr. Giovanni Osorio
Sra. Lidia Cañete

Descripción del trabajo

Realizar encuestas de Origen y Destino de intención de viajes a pobladores de Cambyreta – Encarnación y Viceversa

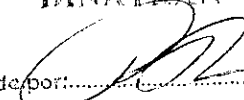
Atentamente

San Lorenzo, ⁰⁵ de julio de 2022

A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS: PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.-

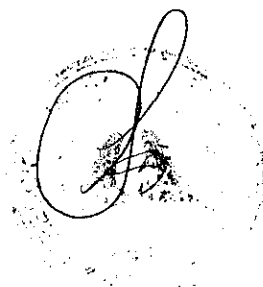

Sr. Jacinto Cáceres Morel
Director Gral. de Planificación de Transporte
DINATRAN

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
DINATRAN

Recibido por: 

Firma:

Fecha: 05-07-22 Hora: 17:16





RESOLUCIÓN DN N° 106

POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), A FIN DE REALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORÍA ESPECIAL DE OFICINAS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2022, EN EL INTERIOR DEL PAÍS, DEL 28 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2022.

San Lorenzo, 28 de junio de 2022

VISTO: El Memorandum A.I. N° 110 de fecha 30 de mayo de 2022, donde el Mag. Lic. José M. Mendoza, Auditor Interno de la DINATRAN, presenta el programa de trabajo de Auditoría Especial de Oficinas Regionales, a ser realizado en el primer semestre del año en curso, conforme a la Resolución DN N° 177 de fecha 11 de octubre de 2021 "Por la cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría Institucional de la DINATRAN, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022", por lo que solicita autorización para la comisión de funcionarios de la Institución, que realizarán dichas tareas, así como la provisión de viáticos, pasajes y otros gastos, según el cronograma presentado en el Memorandum referido; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su Dirección de Finanzas, por Memorandum D.P. N° 141 de fecha 23 de junio de 2022, el Departamento de Presupuesto informa que ya no cuenta con saldo Presupuestario en el mes de junio, según el Plan Financiero Institucional, y así mismo sugiere proseguir con los trámites correspondientes, la liquidación y pago se realizará una vez migrado el saldo del mes de julio del presente.

Que, por Memorandum D.G.A.J. N° 258 de fecha 27 de junio de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DINATRAN, informa que de acuerdo a los documentos expuestos a la vista, no encuentra impedimentos legales para la provisión de viáticos, conforme al Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2022, a los funcionarios Manuel Fernández y Jorge Víctor Lauro, del 28/06/2022 al 01/07/2022, a fin de realizar trabajo, referente al programa de trabajo de Auditoría Especial de Oficinas Regionales, en Ciudad del Este (Dpto. de Alto Paraná).

Que, es atribución del Director Nacional de Transporte, autorizar el comisionamiento de funcionarios para realizar tareas vinculadas a gestiones de la Institución y asignar los recursos necesarios para su cumplimiento, de conformidad a la Ley N° 1.590/2000, que establece en su Art. 19 inc. m) Administrar los fondos de la DINATRAN, conforme al Presupuesto General de la Nación.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1.590/2000.--

.../1/...

Lic. Karen C. Macchi Unzain
Secretaria General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN



Abg. Juan José Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN



RESOLUCIÓN DN N° 106

POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), A FIN DE REALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORÍA ESPECIAL DE OFICINAS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2022, EN EL INTERIOR DEL PAÍS, DEL 28 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2022.

...///...

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1º.- Comisionar a funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), a fin de realizar el programa de trabajo de Auditoría Especial de Oficinas Regionales, correspondiente al Primer Semestre 2022, de conformidad a la Resolución DN N° 177/2021, según el siguiente cronograma:

Table with 4 columns: FECHAS, CIUDAD, DEPARTAMENTO, FUNCIONARIOS. It lists dates from 28/06/2022 to 01/07/2022, Ciudad del Este, Alto Paraná, and names Rogelio Manuel Fernández Mendoza and Jorge Víctor Lauro.

Artículo 2º.- Los funcionarios mencionados en el Artículo anterior, deberán elevar un informe pormenorizado sobre las actividades desarrolladas a la autoridad competente.

Artículo 3º.- La Dirección General de Administración y Finanzas de la DINATRAN, proveerá los recursos necesarios en concepto de viáticos y pasajes por un monto total de guaraníes Tres millones seiscientos diez mil ochenta y ocho (Gs. 3.610.088), según corresponda.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Handwritten signatures and official stamps of the Director Nacional de Transporte and the General Secretariat.



MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

MEMORANDUM

D.G.A.I. Nº 143/2022

AL : Abg. Miguel Ángel Ojeda, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.

DEL : Mag. José M. Mendoza, Auditor Interno
Auditoría Interna

REF : Informe

Fecha : 04 julio de 2022



[Handwritten signature and scribbles]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar el Informe preliminar con relación a la Auditoría Especial de Oficinas Regionales, conforme a la Resolución DN Nº 177 de fecha 11 de octubre de 2021 "Por la cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría Institucional de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), correspondiente al ejercicio fiscal 2022"

Los trabajos de Auditoría fueron realizados sobre el funcionamiento técnico, operativo y administrativo de la Oficina Regional Ciudad del Este (Alto Paraná), los días martes 28, miércoles 29, jueves 30 de junio y viernes 01 de julio del corriente según Resolución Nº 106/2022 de fecha 27 de junio de 2022.

- En el sistema operacional de la oficina se expide permiso de viaje ocasional interno. Para los viajes Ocasionales o Especiales de cargas y pasajeros los permisos se expiden en la DINATRAN San Lorenzo.
- Para los viajes especiales nacionales no se requiere lista de pasajeros.
- Los viajes ocasionales para carga no son expedidos desde hace tiempo.
- Solo el MIC-DTA queda en la oficina como constancia de salida y/o entrada de las unidades de carga.

Atentamente.

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
DINATRAN

Recibido por: *[Signature]*

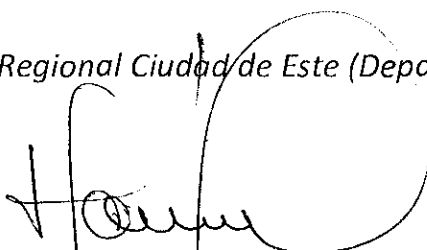
Firma:


Fecha: 05-07-22 Hora: 10:10



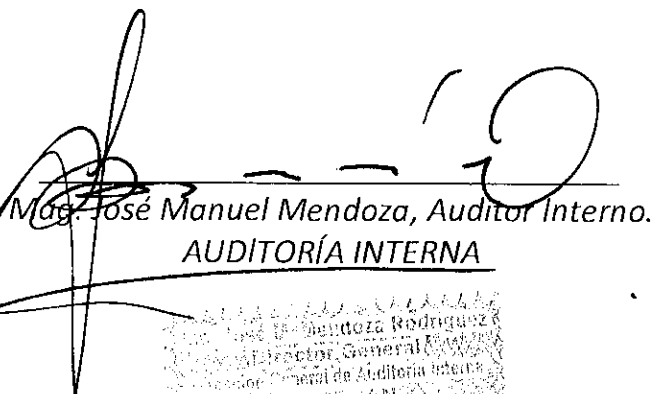
INFORME PRELIMINAR DE TRABAJO DE CAMPO

En referencia a los trabajos de auditoría realizados sobre el funcionamiento técnico, operativo y administrativo de la Oficina Regional Ciudad de Este (Departamento de Alto Paraná).


Lic. Manuel Fernández
AUDITOR


Sr. Jorge Víctor Lauro
AUDITOR




Sr. José Manuel Mendoza, Auditor Interno.
AUDITORÍA INTERNA

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".



RESOLUCIÓN DN N° 108 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICO AL ABG. ELIGIO COLMÁN PORTILLO, CON C.I. N° 4.437.275, FUNCIONARIO DE LA DINATRAN, POR REALIZAR TRABAJOS DE NOTIFICACIONES DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS A EMPRESAS DE TRANSPORTE, EN EL INTERIOR DEL PAÍS, LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE JUNIO DE 2022.-----

San Lorenzo, 27 de junio de 2022

VISTO: El Memorándum N° 07 de fecha 06 de junio de 2022, presentado por el Abg. Eligio Colmán Portillo, funcionario de la DINATRAN, en su carácter de Juez Instructor y coadyuvante en los Sumarios Administrativos que prosigue, designados por la máxima autoridad, las cuales conforme a las normativas aplicables y vigentes, deben ser notificados (copia para traslado), a fin de que los mismos usufructúen su derecho a la defensa, en oportunidad de presentar su descargo correspondiente en el plazo establecido, si así lo hicieren; en tal sentido, solicita la provisión de los emolumentos necesarios, viáticos y pasajes, para los días 13 al 16 de junio del corriente año, en las ciudades de San Ignacio – Misiones y varios puntos de Ciudad del Este – Alto Paraná, para la realización de dichas diligencias del proceso sumarial; y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su Dirección de Finanzas, por Memorándum D.P. N° 140 de fecha 23 de junio de 2022, del Departamento de Presupuesto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria del sub rubro 232 – Viáticos y Movilidad en el mes de junio, conforme al Plan Financiero Institucional.-----

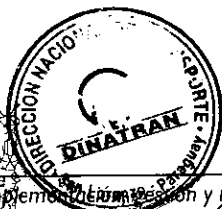
Que, por Memorándum D.G.A.J. N° 257 de fecha 27 de junio de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DINATRAN, informa que de acuerdo a los documentos expuestos a la vista, no encuentra impedimentos legales para la provisión de viáticos, conforme al Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2022, al funcionario Eligio Colmán Portillo, del 14 al 15 de junio de 2022 en la ciudad de San Ignacio (Dpto. de Misiones) y el 16 de junio, en Ciudad del Este (Dpto. de Alto Paraná), a fin de realizar trabajos de notificaciones de Sumarios Administrativos a empresas de transporte.-----

Que, es atribución del Director Nacional de Transporte, autorizar el comisionamiento de funcionarios para realizar tareas vinculadas a gestiones de la Institución y asignar los recursos necesarios para su cumplimiento, de conformidad a la Ley N° 1.590/2000, que establece en su Art. 19 inc. m) Administrar los fondos de la DINATRAN, conforme al Presupuesto General de la Nación.-----

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1.590/2000.--

.../1/...

Lic. Karen C. Maciel Unzain
Secretaría General de la Dirección Nacional de Transporte



Abg. Juan José Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN



RESOLUCIÓN DN N° 108.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICO AL ABG. ELIGIO COLMÁN PORTILLO, CON C.I. N° 4.437.275, FUNCIONARIO DE LA DINATRAN, POR REALIZAR TRABAJOS DE NOTIFICACIONES DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS A EMPRESAS DE TRANSPORTE, EN EL INTERIOR DEL PAÍS, LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE JUNIO DE 2022.

...///...

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el pago de viático al Abg. Eligio Colmán Portillo, con C.I. N° 4.437.275, funcionario de la DINATRAN, por realizar trabajos de notificaciones de Sumarios Administrativos a empresas de transporte, en el interior del país, según el siguiente cronograma:

Table with 4 columns: FECHAS, CIUDADES, DEPARTAMENTOS, FUNCIONARIO. It lists dates (14 y 15/06/2022, 16/06/2022), cities (San Ignacio, Ciudad del Este), departments (Misiones, Alto Paraná), and the official name of Eligio Colmán Portillo.

Artículo 2º.- El funcionario mencionado en el Artículo anterior, deberá elevar un informe pormenorizado sobre las actividades desarrolladas a la autoridad competente.

Artículo 3º.- La Dirección General de Administración y Finanzas de la DINATRAN, proveerá los recursos necesarios en concepto de viáticos por un monto total de guaraníes Un millón doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y nueve (Gs. 1.276.739), según corresponda.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Handwritten signatures and official stamps of Lic. Karen C. Macchi Unzain (Secretaría) and Abg. Juan José Vidal Bonin (Director Nacional de Transporte).



Dirección
NACIONAL
de TRANSPORTE

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

Memorándum

Al : **Abg. Miguel Ángel Ojeda Ortega**, Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Del : **Abg. Eligio Colmán Portillo**, Juez Instructor/Sumarios Administrativos
Funcionario DINATRAN

Asunto : Remisión de Informe de Trabajo

Fecha : 29 de julio de 2022

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir el informe de trabajo, correspondiente a la RESOLUCION DN N° 108, de fecha 27 de junio de 2022,

FUNCIONARIOS DESIGNADOS:

- Abg. Eligio Colmán Portillo

Dando cumplimiento a las normativas legales establecidas, se cumple en remitir el presente informe, en donde cumplí notificaciones a Empresas permisionarias de la DINATRAN, que son objetos de sumarios administrativos y tienen asiento legal en la jurisdicción de Misiones y Alto Paraná respectivamente. -

Se acompaña

- 1- Copia de las Notas remitidas a las Empresas en cuestión
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad.

Atentamente.

Visión: "Consolidar la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema."

CEDULA DE NOTIFICACION

San Lorenzo, 15 de junio de 2022.-

Señores:
Empresa de Transporte
"LA MISIONERA S.R.L."
PRESENTE

COMUNICOLE, Que, el Juzgado de Instrucción Sumarial designado por Resolución del Consejo de la DINATRA N° 454 de fecha 11 de mayo de 2022; "POR LA CUAL SE ORDENA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE "LA MISIONERA S.R.L.", POR SUPUESTAS INFRACCIONES PREVISTAS Y SANCIONADAS EN LA LEY N° 1590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES", ha dictado el A.I N° 02 de fecha 26 de mayo de 2022, que en su parte Resolutiva textualmente dispone: "Artículo 1°.- Artículo 1°.- DARSE por notificado de la Resolución del Consejo de la DINATRA N° 454 de fecha 11 de mayo de 2022, "POR LA CUAL SE ORDENA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE "LA MISIONERA S.R.L.", POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE INFRACCIONES PREVISTAS Y SANCIONADAS EN LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES".- Artículo 2°.- INSTRUIR, Sumario Administrativo a la EMPRESA DE TRANSPORTE "LA MISIONERA S.R.L.", POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE INFRACCIONES PREVISTAS Y SANCIONADAS EN LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES", y otorgarle el derecho a la defensa establecido en la Constitución Nacional, en referencia a la denuncia presentada ante la Dirección General de Fiscalización de Transporte.- Artículo 3°.- CONSIDERARSE, competente para entender en el presente Sumario Administrativo, en los términos de la Ley N° 1.590/2000. Artículo 4°.- DISPONER, que la sumariada deberá fijar domicilio dentro del radio urbano asiento del Juzgado, éste cumplirá en la primera intervención o presentación. Si no se cumpliera lo establecido precedentemente, quedará legalmente constituido su domicilio en la secretaría del Juzgado y automáticamente notificado de los actos procesales que correspondan. Artículo 5°.- ORDENAR, las diligencias que sean necesarias. Artículo 6°.- FIJAR, como asiento del Juzgado de Instrucción sumarial, a la Dirección General de Juzgado de Faltas. Artículo 7°.- CORRER, traslado de los antecedentes del presente sumario a la empresa sumariada, para ejercer su defensa dentro del plazo legal establecido para el efecto.- Artículo 8°.- LIBRAR, oficios.- Firmado: Abg. María J. Fernández, Jueza de Instrucción Sumarial, Abg. Claudia Ferreira, Actuaria."

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Se acompaña a la presente diez y nueve (19), fojas útiles

Abg. María J. Fernández
Jueza de Instrucción Sumarial
Res. CD N° 454

RECIBIDO POR: Felipe Román
FIRMA: [Firma]
C.I. N°: 285241
FECHA: 14-06-22
HORA: 13:00 HS

Empresa La Misionera S.R.L.
Asunción - Paraguay

Referencias:
Dirección General de Juzgado de Faltas
Dirección Nacional de Transporte (DINATRA)
Ruta N° 2, Mariscal Estigarribia, Km. 14,5, San Lorenzo.



Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 16 de junio de 2022.-

Señores:
Empresa
"UNI TRANSPORTES RODOVIARIOS EIRELI - ME".-
PRESENTE

COMUNICOLE, Que, el Juzgado de Instrucción Sumarial designado por Resolución del Consejo de la DINATRAM N° 101 de fecha 29 de enero de 2021; "POR LA CUAL SE ORDENA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE BANDERA BRASILEÑA "UNI TRANSPORTES RODOVIARIOS EIRELI - ME", POR SUPUESTAS INFRACCIONES PREVISTAS Y SANCIONADAS EN LA LEY N° 3608/2008 Y SUS REGLAMENTACIONES", ha dictado el A.I N° 02 de fecha 25 de mayo de 2022, que en su parte Resolutiva textualmente dispone: "Artículo 1°.- DARSE por notificado de la Resolución del Consejo de la Dinatram N° 101 de fecha 29 de enero de 2021, "POR LA CUAL SE ORDENA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA "EMPRESA DE TRANSPORTE DE BANDERA BRASILEÑA UNI TRANSPORTES RODOVIARIOS EIRELI - ME".- POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE INFRACCIONES PREVISTAS Y SANCIONADAS EN LA LEY N° 3.608/2008 Y SUS REGLAMENTACIONES".- Artículo 2°.- INSTRUIR, Sumario Administrativo a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE BANDERA BRASILEÑA UNI TRANSPORTES RODOVIARIOS EIRELI - ME, en averiguación a la supuesta infracción que se le atribuye y otorgarle el derecho a la defensa, establecida en la Constitución Nacional.- Artículo 3°.- CONSIDERARSE, competente para entender en el presente Sumario Administrativo ordenado, en los términos de la Ley N° 1.590/2000.- Artículo 4°.- DISPONER, que la sumariada deberá fijar domicilio dentro del radio urbano asiento del Juzgado, éste cumplirá en la primera intervención o presentación. Si no se cumpliere lo establecido precedentemente, quedará legalmente constituido su domicilio en la secretaría del Juzgado y automáticamente notificado de los actos procesales que correspondan.- Artículo 5°.- ORDENAR, las diligencias que sean necesarias.- Artículo 6°.- FIJAR, como asiento del Juzgado de Instrucción sumarial, a la Dirección General de Juzgado de Faltas de la DINATRAM.- Artículo 7°.- CORRER, traslada de los antecedentes del presente sumario administrativo a la empresa sumariada, para ejercer su defensa dentro del plazo legal establecido para el efecto (09 días hábiles Res. CD N° 865/2019).- Artículo 8°.- LIBRAR, oficias".- Firmado: Abg. Eligio Colmán, Juez de Instrucción Sumarial, Abg. Claudia Ferreira, Actuaria."

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Se acompaña a la presente _____, fojas útiles

[Signature]
Ujier Notificador

RECIBIDO POR: [Signature]
FIRMA:
C.I. N°:
FECHA: 16/06/2022
HORA:

Referencias:
Dirección General de Juzgado de Faltas
Dirección Nacional de Transporte (DINATRAM)
Ruta N° 2, Mariscal Estigarribia, Km. 14,5, San Lorenzo.

San Lorenzo, 31 de mayo de 2022.-

Señores:

Empresa

"UNI TRANSPORTES RODOVIARIOS EIRELI - ME".-

PRESENTE

COMUNICOLE, Que, el Juzgado de Instrucción Sumarial designado por Resolución del Consejo de la DINATRAM N° 375 de fecha 26 de abril de 2022; "POR LA CUAL SE ORDENA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA EMPRESA "UNI TRANSPORTES RODOVIARIOS EIRELI - ME", POR SUPUESTAS INFRACCIONES PREVISTAS Y SANCIONADAS EN LA LEY N° 3608/2008 Y SUS REGLAMENTACIONES", ha dictado el A.I N° 05 de fecha 12 de mayo de 2022, que en su parte Resolutiva textualmente dispone: "Artículo 1°.- DARSE por notificado de la Resolución del Consejo de la Dinatram N° 375 de fecha 26 de abril de 2022, "POR LA CUAL SE ORDENA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA "EMPRESA UNI TRANSPORTES RODOVIARIOS EIRELI - ME".- POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE INFRACCIONES PREVISTAS Y SANCIONADAS EN LA LEY N° 3,608/2008 Y SUS REGLAMENTACIONES".- Artículo 2°.- INSTRUIR, Sumario Administrativo a la EMPRESA UNI TRANSPORTES RODOVIARIOS EIRELI - ME, en averiguación a la supuesta infracción que se le atribuye y otorgarle el derecho a la defensa, establecida en la Constitución Nacional.- Artículo 3°.- CONSIDERARSE, competente para entender en el presente Sumario Administrativo ordenado, en los términos de la Ley N° 1.590/2000.-Artículo 4°.- DISPONER, que la sumariada deberá fijar domicilio dentro del radio urbano asiento del Juzgado, éste cumplirá en la primera intervención o presentación. Si no se cumpliere lo establecido precedentemente, quedará legalmente constituido su domicilio en la secretaría del Juzgado y automáticamente notificado de los actos procesales que correspondan.- Artículo 5°.- ORDENAR, las diligencias que sean necesarias.- Artículo 6°.- FIJAR, como asiento del Juzgado de Instrucción sumarial, a la Dirección General de Juzgado de Faltas de la DINATRAM.- Artículo 7°.- CORRER, traslado de los antecedentes del presente sumario administrativo a la empresa sumariada, para ejercer su defensa dentro del plazo legal establecido para el efecto (09 días hábiles Res. CD N° 865/2019).- Artículo 8°.- LIBRAR, oficios".- Firmado: Abg. María J. Fernández, Jueza de Instrucción Sumarial, Abg. Claudia Ferreira, Actuaría."

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Se acompaña a la presente treinta y siete (37), fojas útiles

Abg. María J. Fernández
Jueza de Instrucción Sumarial

Ujier Notificador

RECIBIDO POR:

FIRMA:

C.I. N°:

FECHA:

HORA:

Referencias:

Dirección General de Juzgado de Faltas

Dirección Nacional de Transporte (DINATRAM)

Ruta N° 2, Mariscal Estigarribia, Km. 14,5, San Lorenzo.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

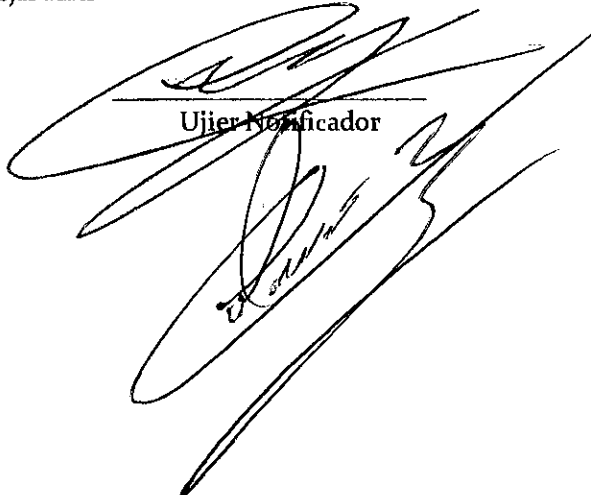
San Lorenzo, 15 de junio de 2022.-

Señores:
Empresa
"PAULO FERNANDO DA SILVA & CIA. LTDA. ME".-
PRESENTE

COMUNIQUE, Que, el Juzgado de Instrucción Sumarial designado por Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 166 de fecha 29 de enero de 2021; "POR LA CUAL SE ORDENA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE BANDERA BRASILEÑA "PAULO FERNANDO DA SILVA & CIA. LTDA. - ME", POR SUPUESTAS INFRACCIONES PREVISTAS Y SANCIONADAS EN LA LEY N° 3608/2008 Y SUS REGLAMENTACIONES", ha dictado el A.I N° 01 de fecha 25 de mayo de 2022, que en su parte Resolutiva textualmente dispone: "Artículo 1°.- DARSE por notificado de la Resolución del Consejo de la Dinatran N° 166 de fecha 29 de enero de 2021, "POR LA CUAL SE ORDENA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA "EMPRESA DE TRANSPORTE DE BANDERA BRASILEÑA PAULO FERNANDO DA SILVA & CIA. LTDA. - ME".- POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE INFRACCIONES PREVISTAS Y SANCIONADAS EN LA LEY N° 3.608/2008 Y SUS REGLAMENTACIONES".- Artículo 2°.- INSTRUIR, Sumario Administrativo a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE BANDERA BRASILEÑA PAULO FERNANDO DA SILVA & CIA. LTDA. - ME, en averiguación a la supuesta infracción que se le atribuye y otorgarle el derecho a la defensa, establecida en la Constitución Nacional.- Artículo 3°.- CONSIDERARSE, competente para entender en el presente Sumario Administrativo ordenado, en los términos de la Ley N° 1.590/2000.- Artículo 4°.- DISPONER, que la sumariada deberá fijar domicilio dentro del radio urbana asiento del Juzgado, éste cumplirá en la primera intervención o presentación. Si no se cumpliere lo establecida precedentemente, quedará legalmente constituido su domicilio en la secretaría del Juzgado y automáticamente notificado de los actos procesales que correspondan.- Artículo 5°.- ORDENAR, las diligencias que sean necesarias.- Artículo 6°.- FIJAR, como asiento del Juzgado de Instrucción sumarial, a la Dirección General de Juzgado de Faltas de la DINATRAN.- Artículo 7°.- CORRER, traslado de los antecedentes del presente sumario administrativo a la empresa sumariada, para ejercer su defensa dentro del plazo legal establecido para el efecto (09 días hábiles Res. CD N° 865/2019).- Artículo 8°.- LIBRAR, oficios".- Firmado: Abg. Eligio Colmán, Juez de Instrucción Sumarial, Abg. Claudia Ferreira, Actuaría."

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Se acompaña a la presente 02, fojas útiles


Ujier Notificador

RECIBIDO POR: Hugo Lopez
FIRMA: [Handwritten Signature]
C.I. N°: 221577
FECHA: 16/06/2022
HORA: _____

Referencias:
Dirección General de Juzgado de Faltas
Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)
Ruta N° 2, Mariscal Estigarribia, Km. 14,5, San Lorenzo.

COPIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 31 de mayo de 2022.-

Señores:

Empresa de Transporte de Bandera brasilera
"PAULO FERNANDO DA SILVA Y CIA"

PRESENTE

COMUNICOLE, Que, el Juzgado de Instrucción Sumarial designado por Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 377 de fecha 26 de abril de 2022; "POR LA CUAL SE ORDENA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA EMPRESA "PAULO FERNANDO DA SILVA Y CIA", POR SUPUESTAS INFRACCIONES PREVISTAS Y SANCIONADAS EN LA LEY N° 3608/2008 Y SUS REGLAMENTACIONES", ha dictado el A.I N° 03 de fecha 12 de mayo de 2022, que en su parte Resolutiva textualmente dispone: "Artículo 1°.- DARSE por notificado de la Resolución del Consejo de la Dinatran N° 377 de fecha 26 de abril de 2022, "POR LA CUAL SE ORDENA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA EMPRESA "PAULO FERNANDO DA SILVA Y CIA".- POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE INFRACCIONES PREVISTAS Y SANCIONADAS EN LA LEY N° 3.608/2008 Y SUS REGLAMENTACIONES".- Artículo 2°.- INSTRUIR, Sumario Administrativo a la empresa "PAULO FERNANDO DA SILVA Y CIA", en averiguación a la supuesta infracción que se le atribuye y otorgarle el derecho a la defensa, establecida en la Constitución Nacional.- Artículo 3°.- CONSIDERARSE, competente para entender en el presente Sumario Administrativo ordenado, en los términos de la Ley N° 1.590/2000.- Artículo 4°.- DISPONER, que la sumariada deberá fijar domicilio dentro del radio urbano asiento del Juzgado, éste cumplirá en la primera intervención o presentación. Si no se cumpliere lo establecido precedentemente, quedará legalmente constituido su domicilio en la secretaría del Juzgado y automáticamente notificado de los actos procesales que correspondan.- Artículo 5°.- ORDENAR, las diligencias que sean necesarias.- Artículo 6°.- FIJAR, como asiento del Juzgado de Instrucción sumarial, a la Dirección General de Juzgado de Faltas de la DINATRAN.- Artículo 7°.- CORRER, traslado de los antecedentes del presente sumario administrativo a la empresa sumariada, para ejercer su defensa dentro del plazo legal establecido para el efecto (09 días hábiles Res. CD N° 865/2019).- Artículo 8°.- LIBRAR, oficios".- Firmado: Abg. María J. Fernández, Jueza de Instrucción Sumarial, Abg. Claudia Ferreira, Actuaría."

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Se acompaña a la presente veinte y cinco (25), fojas útiles

Abg. María J. Fernández
Jueza de Instrucción Sumarial

Ujier Notificador

RECIBIDO POR: Hugo Puerta
FIRMA: [Firma]
C.I. N°: 221577
FECHA: 16/06/2022
HORA: _____

Referencias:

Dirección General de Juzgado de Faltas
Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)
Ruta N° 2, Mariscal Estigarribia, Km. 14,5, San Lorenzo.



RESOLUCIÓN DN N° 111

POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), A FIN DE REALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORÍA ESPECIAL DE OFICINAS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2022, EN EL INTERIOR DEL PAÍS, DEL 26 AL 29 DE JULIO DE 2022.

San Lorenzo, 06 de julio de 2022

VISTO: El Memorandum A.I. N° 112 de fecha 30 de mayo de 2022, donde el Mag. Lic. José M. Mendoza, Auditor Interno de la DINATRAN, presenta el programa de trabajo de Auditoría Especial de Oficinas Regionales, a ser realizado en el primer semestre del año en curso, conforme a la Resolución DN N° 177 de fecha 11 de octubre de 2021 "Por la cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría Institucional de la DINATRAN, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022", por lo que solicita autorización para la comisión de funcionarios de la Institución, que realizarán dichas tareas, así como la provisión de viáticos, pasajes y otros gastos, según el cronograma presentado en el Memorandum referido; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su Dirección de Finanzas, por Memorandum D.P. N° 143 de fecha 23 de junio de 2022, el Departamento de Presupuesto informa que ya no cuenta con saldo Presupuestario en el mes de junio, según el Plan Financiero Institucional, y así mismo sugiere proseguir con los trámites correspondientes, la liquidación y pago se realizará una vez migrado el saldo del mes de julio del presente.

Que, por Memorandum D.G.A.J. N° 260 de fecha 27 de junio de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DINATRAN, informa que de acuerdo a los documentos expuestos a la vista, no encuentra impedimentos legales para la provisión de viáticos, conforme al Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2022, a los funcionarios José Manuel Mendoza y Fabia Parodi, del 26 al 29 de julio de 2022, a fin de realizar trabajo, referente al programa de trabajo de Auditoría Especial de Oficinas Regionales, en la ciudad de Pedro Juan Caballero (Dpto. de Amambay).

Que, es atribución del Director Nacional de Transporte, autorizar el comisionamiento de funcionarios para realizar tareas vinculadas a gestiones de la Institución y asignar los recursos necesarios para su cumplimiento, de conformidad a la Ley N° 1.590/2000, que establece en su Art. 19 inc. m) Administrar los fondos de la DINATRAN, conforme al Presupuesto General de la Nación.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1.590/2000.

.../1/...

Handwritten signature and official stamp of the Dirección Nacional de Transporte.



RESOLUCIÓN DN N° 111.-

POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), A FIN DE REALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORÍA ESPECIAL DE OFICINAS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2022, EN EL INTERIOR DEL PAÍS, DEL 26 AL 29 DE JULIO DE 2022.

...///...

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1º.- Comisionar a funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), a fin de realizar el programa de trabajo de Auditoría Especial de Oficinas Regionales, correspondiente al Primer Semestre 2022, de conformidad a la Resolución DN N° 177/2021, según el siguiente cronograma:

FECHAS	CIUDAD	DEPARTAMENTO	FUNCIONARIOS
Del 26 al 29/07/2022	Pedro Juan Caballero.	Amambay.	José Manuel Mendoza Rodríguez, C.I. N° 2.301.328.- Fabia Inés Parodi de Aquino, C.I. N° 1.219.118.-

Artículo 2º.- Los funcionarios mencionados en el Artículo anterior, deberán elevar un informe pormenorizado sobre las actividades desarrolladas a la autoridad competente.

Artículo 3º.- La Dirección General de Administración y Finanzas de la DINATRAN, proveerá los recursos necesarios en concepto de viáticos y pasajes por un monto total de guaraníes Dos millones ochocientos diez y siete mil seiscientos treinta y dos (Gs. 2.817.632), según corresponda.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

[Handwritten signature]

Lic. Karol G. Marín Unzuain
 SECRETARÍA GENERAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
 DINATRAN

[Circular stamp: DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE]



MISIÓN: “Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica”.

MEMORANDUM

D.G.A.I. N° 167/2022

AL : Abg. Miguel Ángel Ojeda, Director General.

Dirección General de Administración y Finanzas

DEL : Mag. José M. Mendoza, Auditor

Auditoría Interna

REF : Informe

Fecha : 01 agosto de 2022



José M. Mendoza Rodríguez
Director General
Dirección General de Auditoría Interna
DINATRAN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar el Informe preliminar con relación a la **Auditoría Especial de Oficinas Regionales**, conforme a la **Resolución DN N° 177 de fecha 11 de octubre de 2021 “Por la cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría Institucional de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), correspondiente al ejercicio fiscal 2022”**

Los trabajos de Auditoría fueron realizados sobre el funcionamiento técnico, operativo y administrativo de la Oficina Regional Pedro Juan Caballero (amambay), los días martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de julio del corriente según Resolución N° 111/2022 de fecha 06 de julio de 2022

- En el sistema operacional de la oficina se expide permiso de viaje ocasional interno. Para los viajes Ocasionales o Especiales de cargas y pasajeros los permisos se expiden en la DINATRAN San Lorenzo.
- Para los viajes especiales nacionales no se requiere lista de pasajeros.
- Los viajes ocasionales para carga no son expedidos desde hace tiempo.
- Solo el MIC-DTA queda en la oficina como constancia de salida y/o entrada de las unidades de carga.

Atentamente.

VISIÓN: “Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema”.




INFORME PRELIMINAR DE TRABAJO DE CAMPO

En referencia a los trabajos de auditoría realizados sobre el funcionamiento técnico, operativo y administrativo de la Oficina Regional Pedro Juan Caballero (Departamento de Amambay).


Sr. Jorge Victor Lauro
AUDITOR


Sra. Fabia Parodi de Aquino
AUDITOR




Sr. José Manuel Mendoza, Auditor Interno.

AUDITORÍA INTERNA



MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

MEMORÁNDUM

AUDITORÍA INTERNA

A.I. N° 166/2022

A: Abg. Miguel Ángel Ojeda Ortega, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Mag. Lic. José Manuel Mendoza Rodríguez, Auditor Interno
Auditoría Interna.



Asunto: Remitir Boleta de Depósito - RESOLUCIÓN DN N° 111/2022.

Fecha : 29 de julio de 2022.

A través del presente, cumpla en remitir una (1) copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 1423441, del BNF, correspondiente a la devolución del viático que me fuera asignado según RESOLUCIÓN DN N° 111 de fecha 06 de julio de 2022, "POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAM), A FIN DE REALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORÍA ESPECIAL DE OFICINAS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2022, EN EL INTERIOR DEL PAÍS, DEL 26 AL 29 DE JULIO DE 2022".

Se adjunta copia de la RESOLUCIÓN DN N° 111/2022

Atentamente.

Stamp: Dirección Gral. de Administración y Finanzas DINATRAM. Recibido por: [Signature] Fecha: 29-07-2022 Hora: 10:00

Table with 2 columns: Department names (e.g., Secretaría Ejecutiva Consejo, Dirección Gral. Gabinete) and a checkmark column.

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAM por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema de transporte".

OBS: 01 AGO 2022. [Signature]
CHA: [Signature]



FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO
FORMAS DE PRESENTACION: FORMATO DIGITAL Y/O VIA SISTEMA ONLINE

- a. Para los casos de asignación de viáticos por comisiones de servicios a las capitales departamentales del país.
b. Vía Sistema Online para las entidades calendarizadas por Resolución CGR.

Ley N° 6873/22 - Ejercicio Fiscal 2022

INSTITUCIÓN: DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE - DINATRAN

1	Beneficiario: JOSE MANUEL MENDOZA RODRIGUEZ		C.I. N°: 2301328
2	Funcionario (permanente, comisionado, contratado)	Sí: PERMANENTE	No:
	Particular	Si:	No: X
3	Cargo o función que desempeña: DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA INTERNA		
4	Disposición legal de designación de Comisión N°: 111		Fecha : 06/07/2022
5	Viático asignado: a) (₲) 1.408.816	b) 50% (₲) 704.408	
6	Destino (Capital Departamental) de la comisión de servicio: AMAMBAY (PEDRO JUAN CABALLERO)		
7	Motivo de la comisión de servicio: REALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORIA ESPECIAL DE OFICINAS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2022.		
8	Período de la comisión de servicio:	Desde: 26 / 07 /2022	Hasta: 29 / 07 / 2022
9	Medio de traslado:	Institucional:	Particular: X
10	Detalle de gastos incurridos en la comisión de servicio:		

Descripción	Comprobante				Observación
	Tipo	N°	Fecha	Monto	
a) Alojamiento					
b) Alimentación					
c) Pasaje Urbano/ Interurbano					
d) Otros Justificados					
11	Total Gastos incurridos (a+b+c+d)			0	
12	Monto devuelto: Nota de Depósito Fiscal N° o Boleta Depósito N° y nombre de la cuenta.			1.408.816	Boleta de Depósito BNF N°1423441 DINATRAN
13	Monto sin Rendición (5a-11-12)			-----	
14	Fecha de recepción del formulario y los documentos de respaldo presentados por los beneficiarios a la Administración del Ente deberán ser originales, y la institución presentará copia autenticada a la CGR adjunto al formulario original. (Sello institucional)			9 AGO 2022	

Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", Art. 40. La persona que proporcionare datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes..."



Firma del Beneficiario

Aclaración y C.I. N°:

Jose Mendoza 2.301.328.

**BOLETA DE DEPÓSITO PARA EFECTIVO Y CHEQUES BNF
CASA MATRIZ Y SUCURSALES**



Endose todos los cheques e Indique el Número de Cuenta en el que son Depositados

Fecha:

DÍA	MES	AÑO
29	07	22

 SERIE I N° 1423441

Número de Cuenta:

8	1	3	0	1	6						
---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

Nombre de la Cuenta: CASA MATRIZ

CUENTA CORRIENTE CAJA DE AHORRO

Detalle de Cheques cargo BNF			
	Casa Matriz/Sucursal	Número de Cheque	Importe
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
Total a depositar			

RESUMEN	
Efectivo	1.408.316
Cheque BNF - Casa Matriz	
Cheque BNF - Sucursales	
TOTAL	1.408.316

Son Garantías: El cheque de garantía de la cuenta de ahorro

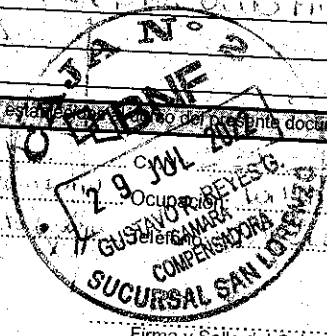
Conozco y acepto las condiciones del depósito establecidas en el presente documento.

Depositante: GUSTAVO REYES

Dirección: ...

Ciudad: ... Nacionalidad: ...

Firma del Depositante




Firma y Sello del Cajero

LISTADO DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE OBLIGACIONES

Entidad: 23.11 DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Unidad: 1.00.008 DINATRAN

FECHA ELABORAC.	FECHA APROBAC.	DOCUMENTO TIPO NRO.	BANCO	SUC.	CUENTA BANCARIA	TIPC CAMBIO	CONCEPTO	RUC	RCP	TIPO OPE	Corr.	Riferencia Tipo Nro.	FECHA CORREC.	FECHA ANULAC.
11/07/2022	11/07/2022	O	670				1 DEL VIATICO DE FABIA INS PARODI Y JOSE MANUEL MENDOZA A FIN DE REALIZAR Y LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORIA ESPECIAL DE OFICINAS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2022 EN EL INTERIOR DEL PAIS SEGUN EXP.N°13082/2022 RES.D.N N°11/2022	80023431-6	A-14580	PO	N			

CLA	PRG	ACT/PRY	FF	OF	DPT	NRO.LINEA	CODIGD	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	DEDUCCIONES
1	1	2	30	1	99	1	3.2.1.02.01.00.000	Gastos De Servicios No Personales	2.817.632	0	0
1	1	2	30	1	99	2	4.1.1.02.32.00.000	Viajeros Y Movilidad	2.817.632	2.817.632	2.817.632
TOTALES:									2.817.632	2.817.632	2.817.632



 Para firma, Comptroller General
 Director de Finanzas - C.A.S.E.
 Director General de Comptroller General

NoPresupuestarios: NO; Otros NR; Remesas NT; Fondo de Terceros
 Presupuestarios: PO: Devendado PDI; Devendado/Percebido Percebido PO: Obligado POP: Obligado/Pagado PP: Pagado
 PI:

Entidad: 23 11 DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Unidad: 1000000 DINATRAM

FECHA ELABD.	FECHA APRDBI	DOCUMENTO TIPO	TIPO	COMPROBANTE DESDE	HASTA	CONCEPTO	RUC	RCP	TIPO OPE.	Corr.	Referencia Tipo	Nro.	FECHA CORREC.	FECHA ANULAC.
--------------	--------------	----------------	------	-------------------	-------	----------	-----	-----	-----------	-------	-----------------	------	---------------	---------------

15/07/2022 15/07/2022 E 686
 PAGO DEL VIATICO DE FABIANES PARODI Y JOSE MANUEL MENDOZA A FIN DE REALIZAR Y LLEVAR CABRTEL PROGRAM DE TRABAJO DE AUDITORIA ESPECIAL DE OFICINAS REGIONALES CORRESPONDIENTES A PRIMER SEMESTRE 2022 EN EL INTERIOR DEL PAIS SEGUN EXP-N° 13082/2022 RES.D.N N°111/2022

NRD.LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1	4.1.1.02.32.00.000	Víáticos Y Movilidad	2.817.632	0
2	2.1.1.04.02.02.002	818.818/5 Dirección Nacional De Transporte - B.N.F.	0	2.817.632
TOTALES:			2.817.632	2.817.632

[Handwritten Signature]
 Director de Planeación y Presupuesto
 M. Sc. Carlos J. Torres
 Director de Planeación y Presupuesto
 M. Sc. Carlos J. Torres



MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

RESOLUCIÓN DN N° 107

POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), A FIN DE REALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORÍA ESPECIAL DE OFICINAS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2022, EN EL INTERIOR DEL PAÍS, DEL 12 AL 15 DE JULIO DE 2022.

San Lorenzo, 27 de junio de 2022

VISTO: El Memorandum A.I. N° 111 de fecha 30 de mayo de 2022, donde el Mag. Lic. José M. Mendoza, Auditor Interno de la DINATRAN, presenta el programa de trabajo de Auditoría Especial de Oficinas Regionales, a ser realizado en el primer semestre del año en curso, conforme a la Resolución DN N° 177 de fecha 11 de octubre de 2021 "Por la cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría Institucional de la DINATRAN, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022", por lo que solicita autorización para la comisión de funcionarios de la Institución, que realizarán dichas tareas, así como la provisión de viáticos, pasajes y otros gastos, según el cronograma presentado en el Memorandum referido; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su Dirección de Finanzas, por Memorandum D.P. N° 142 de fecha 23 de junio de 2022, el Departamento de Presupuesto informa que ya no se cuenta con saldo Presupuestario en el mes de junio, según el Plan Financiero Institucional, y así mismo sugiere proseguir con los trámites correspondientes, la liquidación y pago se realizará una vez migrado el saldo del mes de julio del presente.

Que, por Memorandum D.G.A.J. N° 259 de fecha 27 de junio de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DINATRAN, informa que de acuerdo a los documentos expuestos a la vista, no encuentra impedimentos legales para la provisión de viáticos, conforme al Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2022, a los funcionarios Manuel Fernández y Blás Colmán, del 12 al 15 de julio de 2022, a fin de realizar trabajo referente al programa de trabajo de Auditoría Especial de Oficinas Regionales, en Salto del Guairá (Dpto. de Canindeyú).

Que, es atribución del Director Nacional de Transporte, autorizar el comisionamiento de funcionarios para realizar tareas vinculadas a gestiones de la Institución y asignar los recursos necesarios para su cumplimiento, de conformidad a la Ley N° 1.590/2000, que establece en su Art. 19 inc. m) Administrar los fondos de la DINATRAN, conforme al Presupuesto General de la Nación.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1.590/2000.--

.../1/...

Lic. Karol C. Mac. Unzain
Secretaría General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN
San Lorenzo - Paraguay



MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

RESOLUCIÓN DN N° 107.-

POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), A FIN DE REALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORÍA ESPECIAL DE OFICINAS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2022, EN EL INTERIOR DEL PAÍS, DEL 12 AL 15 DE JULIO DE 2022.

...///...

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1º.- Comisionar a funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), a fin de realizar el programa de trabajo de Auditoría Especial de Oficinas Regionales, correspondiente al Primer Semestre 2022, de conformidad a la Resolución DN N° 177/2021, según el siguiente cronograma:

FECHAS	CIUDAD	DEPARTAMENTO	FUNCIONARIOS
12 al 15/07/2022	Salto del Guairá	Canindeyú	Rogelio Manuel Fernández Mendoza, C.I. N° 757.222.- Blás Pablo Colmán Burgos, C.I. N° 694.142.-

Artículo 2º.- Los funcionarios mencionados en el Artículo anterior, deberán elevar un informe pormenorizado sobre las actividades desarrolladas a la autoridad competente.

Artículo 3º.- La Dirección General de Administración y Finanzas de la DINATRAN, proveerá los recursos necesarios en concepto de viáticos y pasajes por un monto total de guaraníes Dos millones ochocientos diez y siete mil seiscientos treinta y dos (Gs. 2.817.632), según corresponda.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

[Handwritten signature]

Lic. Karen C. Macchi Unzueta
Secretaria General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN

[Circular stamp: DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE]



MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

MEMORANDUM

A.I. Nº 162 /2021

AUDITORIA INTERNA

AL : Abog. Miguel A. Ojeda Ortega, Director General Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Lic. José Manuel Mendoza, Auditor Interno Auditoría Interna

REF : Informe.

FECHA : 19 de julio de 2022.-



Handwritten signature and scribbles

Stamp: Lic. José Manuel Mendoza, Director General, Auditor Interno, Dirección General de Auditoría Interna, DINATRAN

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de hacerle llegar el informe preliminar con relación a la Auditoría Especial de Oficinas Regionales, conforme a la Resolución DN N° 177 de fecha 11 de octubre de 2021 "Por la cual se Aprueba el Plan Anual de Auditoría Institucional de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".

Las trabajos de auditoría fueron realizados sobre el funcionamiento técnico, operativo y administrativo de la Oficina Regional de Salto del Guairá (Canindeyú), los días martes 12, miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de julio del corriente, según Resolución N° 107/2022 de fecha 27 de junio de 2022.-

- En el sistema operacional de la oficina se expide permiso de viaje ocasional interno, Para los viajes ocasionales y especiales de cargas y pasajeros, los permisos se expiden en la DINATRAN de San Lorenzo.-
- Para los viajes especiales nacionales, no se requiere lista de pasajeros.
- Los viajes ocasionales de carga no son expedidos desde hace tiempo.
- Solo el MIC-DTA queda en la oficina como constancia de salida y/o entrada de las unidades de carga.

Atentamente.

Form with fields: Dirección Gral. de Administración y Finanzas DINATRAN, Recibido por: Richard Rodriguez, Firma: [Signature], Fecha: 2022, Hora: 09:14

VISIÓN: Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".



Dirección Nacional
de Transporte

■ **GOBIERNO**
■ **NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

INFORME PRELIMINAR DE TRABAJO DE CAMPO

En referencia a los trabajos de auditoría realizados sobre el funcionamiento técnico, operativo y administrativo de la Oficina Regional de Salto del Guairá (Departamento de Canindejú).-

Lic. Manuel Fernández
Auditor

Lic. Blás Colmán
Auditor



Lic. José Manuel Mendoza, Auditor Interno

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".



RESOLUCIÓN DN N° 120-

POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), A FIN DE REALIZAR TRABAJOS DE CONTEO DE PASAJEROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN C. D. N. °: 339/2022, EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, DEL 01 AL 11 DE AGOSTO DE 2022.

San Lorenzo, 21 de julio de 2022

VISTO: El Memorandum ET_TT N° 22 de fecha 18 de julio de 2022, presentado por el Lic. Carlos A. Rivas Paniagua, Director General del Equipo Técnico de Estudio de Tarifa Técnica y Conteo de Pasajeros, donde presenta la propuesta de continuación del Conteo de Pasajeros, 2da. Etapa, sobre la Ruta Nacional PY01, correspondiente al Corredor del Servicio de Transporte de Pasajeros ASUNCIÓN – ENCARNACIÓN (Dpto. de Itapúa), previsto y conforme a la Resolución C.D. N. °: 339/2022, cuya supervisión está a cargo del Equipo Técnico designado por la mencionada Resolución. Que, el referido conteo, de pasajeros consistirá en registrar en planillas especialmente confeccionadas para el efecto, la totalidad de los pasajeros que suben y bajan a cada bus entre el origen y el destino de cada servicio de corta, media y larga distancia. Para tal efecto, solicita el comisionamiento de funcionarios de la institución y móvil, a partir del 01 al 11 de agosto de 2022, a fin de realizar dichas tareas en el Departamento de Itapúa; y,

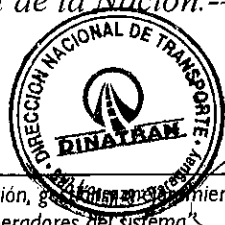
CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su Dirección de Finanzas, por Memorandum D.P. N° 167 de fecha 19 de julio de 2022, el Departamento de Presupuesto informa la disponibilidad presupuestaria en el sub rubro 232 – Viáticos y Movilidad, según el Plan Financiero Institucional.

Que, por Memorandum D.G.A.J. N° 292 de fecha 20 de julio de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DINATRAN, informa que de acuerdo a los documentos expuestos a la vista, no encuentra impedimentos legales para la provisión de viáticos, a los funcionarios Carlos Rivas, Víctor Alfonso Cattonar y Andrea Pereira, del 01/08/2022 al 02/08/2022, en la ciudad de Encarnación; y del 03/08/2022 al 11/08/2022, Coronel Bogado y Cambyretá - Departamento de Itapúa, para realizar trabajos de conteo de pasajeros, conforme a la Resolución C.D. N. °: 339/2022.

Que, es atribución del Director Nacional de Transporte, autorizar el comisionamiento de funcionarios para realizar tareas vinculadas a gestiones de la Institución y asignar los recursos necesarios para su cumplimiento, de conformidad a la Ley N° 1.590/2000, que establece en su Art. 19 inc. m) Administrar los fondos de la DINATRAN, conforme al Presupuesto General de la Nación.

.../1/...

Lic. Karen C. Macchi Unzain
Secretaría General
Dirección Nacional de Transporte



Abg. Juan José Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN



RESOLUCIÓN DN N° 120.-

POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), A FIN DE REALIZAR TRABAJOS DE CONTEO DE PASAJEROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN C. D. N. °: 339/2022, EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, DEL 01 AL 11 DE AGOSTO DE 2022.

...///...

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1.590/2000,--

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Comisionar a funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), a fin de realizar trabajos de Conteo de Pasajeros, conforme a lo establecido en la Resolución C.D. N. °: 339/2022, según el siguiente cronograma:

Table with 4 columns: FECHAS, CIUDADES, DEPARTAMENTO, FUNCIONARIOS. It lists dates (01 y 02/08/2022, 03 al 07/08/2022, 08 al 11/08/2022), cities (Encarnación, Cnel. Bogado, Cambyretá), and the department (Itapúa). It also lists the names and C.I. numbers of the assigned officials: Carlos A. Rivas Paniagua, Víctor R. Alfonso Cattonar, and Andrea E. Pereira Martínez.

Artículo 2°.- Los funcionarios mencionados en el Artículo anterior, deberán elevar un informe pormenorizado sobre las actividades desarrolladas a la autoridad competente.

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración y Finanzas de la DINATRAN, proveerá los recursos necesarios en concepto de viáticos por un monto total de guaraníes Quince millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete (Gs. 15.144.757) y vehículo, según corresponda.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Handwritten signature and official stamp of the Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) in Asunción, Paraguay. The stamp includes the name Vidal Bonin and the acronym DINATRAN.



MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

ET-TT N°: 28 22

MEMORANDUM

Al: C.P. CARLOS PERALTA, Director General
Dirección General de Gabinete - DINATRAM

De: Lic. CARLOS A. RIVAS;
Arq. VICTOR ALFONZO CATTONAR;
Sra ANDREA PEREIRA.

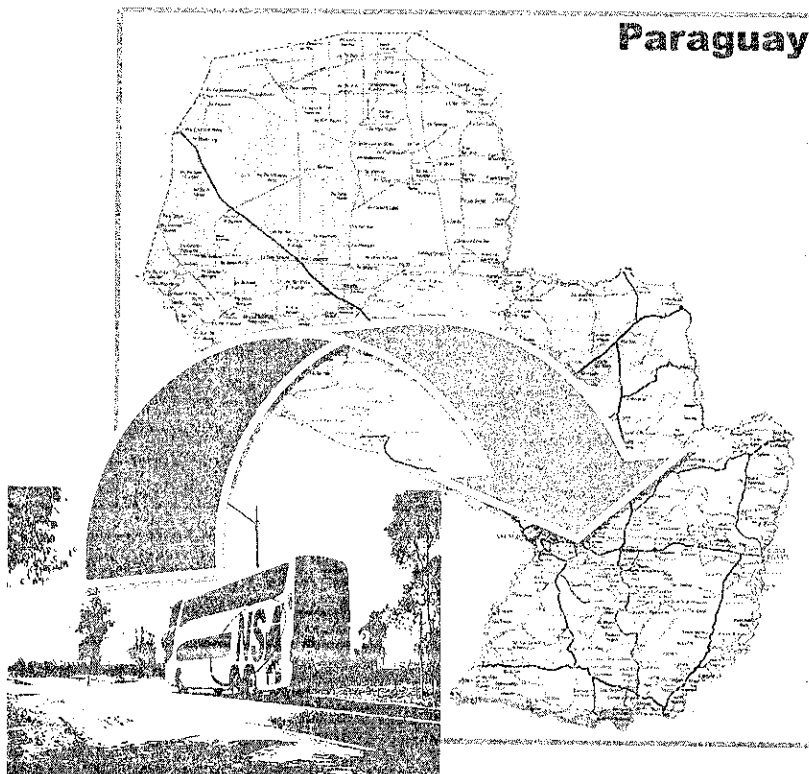
Referencia: Elevar Informe Administrativo de las tareas de relevamiento de datos de la RED VIAL NACIONAL conforme a lo establecido en la Resolución DN N° 120/22 de fecha 21 de julio de 2022, en el Corredor PY01, Línea ASUNCION – ENCARNACION (Dpto de Itapúa).

Fecha: 17 de agosto de 2022.

Informe Administrativo de las tareas de relevamiento de datos de la RED VIAL NACIONAL conforme a lo establecido en la Resolución DN N° 120/22 de fecha 21 de julio de 2022, en el Corredor PY01, Línea ASUNCION – ENCARNACION (Dpto de Itapúa), del 01 al 11 de agosto de 2022 y correspondiente a la Resolución CD N° 339/2022 que conforma el Equipo Técnico, la Tarifa Técnica y el Conteo de Pasajeros.

Por la presente informamos, de conformidad al Art. 2º de la Resolución DN N° 120/22: Los funcionarios mencionados en el Artículo anterior, deberán elevar un informe pormenorizado sobre las actividades desarrolladas a la autoridad competente".

CONTEO DE PASAJEROS - Servicio Intermunicipal
Transporte Público de Pasajeros



DINATRAM
DE ENTRENAMIENTO
17 400 2022



MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Al efecto se informa que los trabajos referidos a la 2ª Etapa del Censo están comprendidos desde el 1 al 11 de agosto de 2022 en el Departamento de ITAPUA, conforme al siguiente detalle:

- PRIMERA ETAPA:

Ciudad de Encarnación: lunes 01 y martes 02 de agosto de 2022; Cdad de Cnel Bogado: miércoles 03, jueves 04, viernes 05, sábado 06 y domingo 07 de agosto de 2022.

- SEGUNDA ETAPA: Cdad de Cambyretá

Todos los Distritos corresponden al Dpto de ITAPUA.

AREA Y ETAPAS DEL TRABAJO

El Censo se centró conforme al siguiente detalle:

Fechas	Ciudades	Departamento	Funcionarios
01 y 02 de agosto de 2022.	Encarnación		Carlos Rivas P.
03 al 07 de agosto de 2022.	Cnel. Bogado	Itapúa	Victor Alfonso Cattonar
08 al 11 de agosto de 2022.	Cambyretá		Andrea Pereira

La determinación del precio del pasaje correspondiente a un tramo determinado se hace aplicando una formulación matemática, que incluye como variables además de los costos operativos la cantidad de pasajeros equivalentes del tramo.

Este precio es inversamente proporcional a la cantidad de pasajeros equivalentes, de ahí que la precisión en la determinación de este parámetro es de fundamental importancia para la fijación de tarifas que remuneren en forma justa el servicio prestado.

Los índices de ocupación actualmente empleados para el cálculo de pasajes son los mismos que se utilizaban desde antes de la creación de la DINATRAM (año 2000), no habiéndose realizado hasta la fecha ningún estudio para actualizar dichos valores, razón por la cual actualmente son considerados como valores meta (invariables), debiendo la oferta del servicio ser ajustada de manera a alcanzar dichos valores, considerados como los correspondientes a un régimen de eficiencia.

El proyecto se apoyó en el análisis de la circulación del flujo vehicular sobre los distintos tipos de vías terrestres, en diferentes condiciones a partir de los horarios y frecuencias autorizados por la DINATRAM.

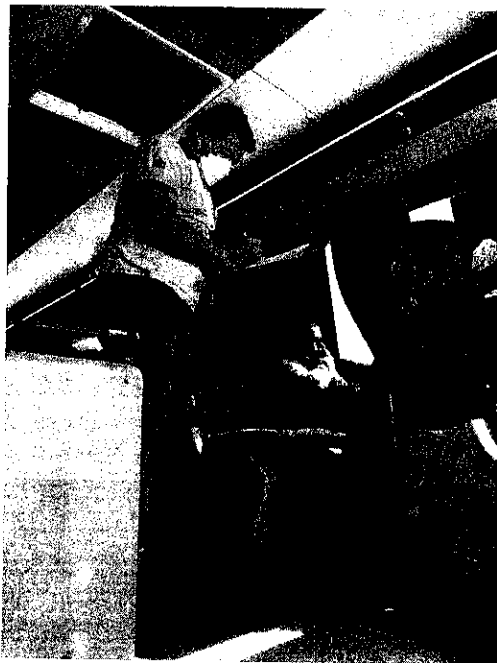
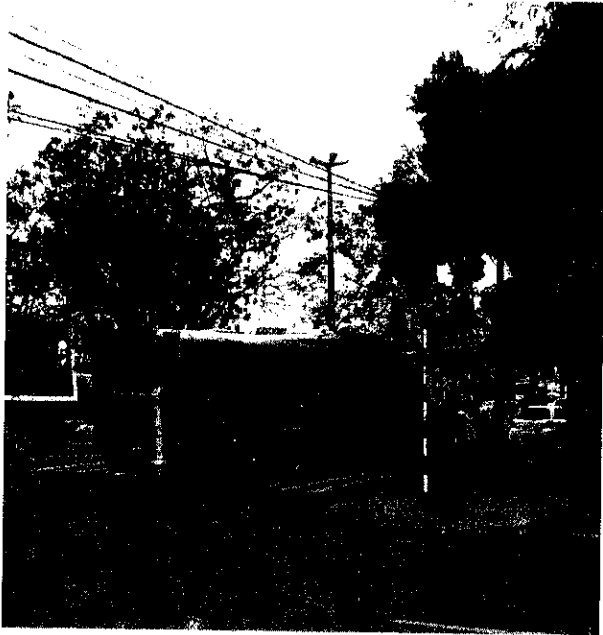
Hemos realizado una tarea conjunta con responsables de la Terminal de Ómnibus de Encarnación y Autoridades Municipales.

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAM por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema"



MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

TOMAS FOTOGRAFICAS



Con la firme convicción de que la tarea desarrollada en el marco del presente CONTEO DE PASAJEROS por Funcionarios Censistas de nuestra Institución, con solvencia técnica y gran profesionalismo, nos alienta a seguir confiados en la consolidación de este trabajo y contar con los valores a ser utilizados en los parámetros técnicos del Cálculo Tarifario y la Tarifa Técnica.

Atentamente